

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 235-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-GM-A/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2023, INFORME N° 222-2023-ACCC-RO-SOP/GM/MPMN, el INFORME N° 089-2023-MARC-IO-OSLO/GM/MPMN, el INFORME N° 04320-2023-OSLO/GM/MPMN, IFORME N° 2504-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 1340-2023-GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476, considerando que en la actualidad, el Distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la mejora de esta losa complementa el paisaje urbanístico, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de dar prioridad a lugares de recreación para la población en general.

Que, la resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-GM-A/MPMN, de fecha 19 de febrero de 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 4'100,584.78 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES);

Que, bajo los parámetros establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Antonio Carlos Calahulle Carbajal, mediante Informe N°222-2023-ACCC-RO-SOP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2023, remite el expediente de modificación presupuestal N° 02 del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archiyo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 235-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. Miguel Ángel Rodríguez Cervantes, a través del informe N° 0789-2023-MARC-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 31 de octubre de 2023, emite Aprobación de Modificación Presupuestal N° 02, (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas no ejecutadas y menores metrados)correspondiente al proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I , DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476. bajo el siguiente argumento: se concluye que el presente expediente de modificación presupuestal N° 02 corresponde al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I , DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476. Contiene todo el sustento y justificación necesaria en cuanto a las partidas nuevas, mayores metrados, partidas no ejecutadas y menores metrados, por lo que se encuentra conforme para su aprobación., por lo que recomienda se derive el presente expediente de modificación presupuestal a los órganos responsables para su aprobación mediante acto resolutivo.

El monto total del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°02 de proyecto tiene la siguiente estructura de presupuesto:

CUADRO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
DESCRIPCION	CODIGO	FORMULA	PRESUPUESTO
Presupuesto Según Expediente Inicial			S/ 4'100,584.78
Presupuesto Según expediente Inicial y modificación N° 01	A		S/ 4'905,118.16
Presupuesto final	H		S/5'909,404.50
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	I	H-A	S/ 1'004,286.34

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04320-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 03 de noviembre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 2; aprobada por el inspector de obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas no ejecutadas y menores metrados) correspondiente al proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I , DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476, solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, Vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos, la oficina de presupuesto y hacienda se informa que por el momento no existir recursos de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentre distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 Medidas en gasto de Inversión de la Ley 31638 de presupuesto del sector público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°02 del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I , DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 1'004,286.34 soles; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1340-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 14 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura la Modificación Presupuestal N° 02 del expediente: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I , DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476, por el monto de S/

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SCP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 235-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

1'004,286.34 un millón cuatro mil doscientos ochenta y seis con 34/100 Soles) de conformidad a lo solicitado mediante INFORME N° 222-2023-ACCC-RO-SOP/GM/MPMN y el Informe N°2504-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	2505476
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	S/ 4'100,584.78 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	240 DIAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 804,533.38 SOLES
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	S/ 1'004,286.34 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 5'909,404.50 SOLES

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: *“Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...);* indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: *“Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por partidas nuevas, mayores metrados y partidas no ejecutadas y menores metrados del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”** código único de inversión N° 2505476, por el monto de S/ 1'004,286.34 (un millón cuatro mil doscientos ochenta y seis con 34/100 Soles) de conformidad al Informe N°2504-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 222-2023-ACCC-RO-SOP/GM/MPMN, INFORME N° 089-2023-MARC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 04320-2023-OSLO/GM/MPMN, IFORME N° 2504-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 1340-2023-GAJ/GM/MPMN, mismo que es parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 235-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	2505476
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	S/ 4'100,584.78 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	240 DIAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 804,533.38 SOLES
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	S/ 1'004,286.34 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 5'909,404.50 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución Expediente Técnico de

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y partidas deducidas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N°5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I , DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" código único de inversión N° 2505476, por el monto de S/ 1'004,286.34 (un millón cuatro mil doscientos ochenta y seis con 34/100 Soles) a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro

de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de

Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y

Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

 Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA